

Expediente: **194/23-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ARANDA MARIO FERNANDO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/06/2024 - 08:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - ARANDA, MARIO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 194/23-I1



H20443470988

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ARANDA MARIO FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .194/23-I1.

En 31/05/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 10/05/2024 de autos principales se encuentra firme, y los honorarios regulados a la letrada Guerrero, Gabriela Estefanía ascienden a la suma de **\$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)**.

CONCEPCION, 31 de mayo de 2024.

I) Téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios.

II) Téngase presente lo informado por Secretaría.

III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra del demandado ARANDA, MARIO FERNANDO, DNI 39.730.484, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE AGUILARES hasta cubrir la suma de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) correspondiente a los honorarios regulados en autos principales, con más la suma de \$105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) calculadas para responder a acrecidas.

IV) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.

V) Previamente, por Secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma digital Banca Internet Macro.

VI) Fecho líbrese Oficio conforme lo ordenado en providencia de fecha 31 de mayo de 2024, segundo y tercer párrafo. MAR.

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.